

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 07 MAY 2018

VISTO: la necesidad de modificar parcialmente las condiciones de ingreso para el Curso de Cadetes para formación de Oficiales de la Policía Nacional.-----

CONSIDERANDO: que los ingresos al referido Curso se encuentran regulados por la Ley Orgánica Policial y el Decreto 160/2014 de fecha 4 de junio de 2014.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4to. de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

**Artículo 1º)** DERÓGASE el artículo 9 del Decreto 160/2014 de fecha 4 de junio de 2014, autorizando el ingreso de postulantes que presenten tatuajes a la vista.-----

**Artículo 2º)** Comuníquese, publíquese y archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020